

**ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL DERECHO DE COBRO ADJUDICADO EN LA SUBASTA DEL DÉFICIT RECONOCIDO EX ANTE EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS, CELEBRADA EL 12 DE JUNIO DE 2008**

Expte: INF/DE/016/16

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA**

**Presidenta**

D<sup>a</sup> María Fernández Pérez

**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D<sup>a</sup> Idoia Zenarrutzabeitia Beldarrain

**Secretario de la Sala**

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo

En Barcelona, a 2 de febrero de 2016

La Sala de Supervisión Regulatoria, en cumplimiento del artículo 14.1 de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo, por la que se regula el derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit ex ante de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas y su procedimiento de subasta, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015, del derecho de cobro adjudicado en la subasta del déficit reconocido ex ante en las liquidaciones de las actividades reguladas, celebrada el 12 de junio de 2008, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/016/16.

- Importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2015: **693.900,43 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el art. 14.2 de la Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo, según se refleja en el cuadro 1.

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2014 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 9 de septiembre de 2015, es de 784.079,85 miles de euros.

2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 5.739,46 miles de euros en concepto de intereses reconocidos.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 es el 0,732% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del Euribor a tres meses del mes de noviembre de 2014, modificado por el diferencial resultante de la subasta de fecha 12 de junio de 2008. Todo ello según lo previsto en los artículos 3, 8 y concordantes de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo y en la Resolución de la extinta CNE de fecha 12 de junio de 2008, en la que se publica el diferencial resultante de la subasta.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2015 que, según los datos de la CNMC, ha sido de 95.918,88 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional primera de la Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo.

**Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2015**

TITULIZACIÓN DEL DEFICIT EX-ANTE DE LA SUBASTA DEL 12 DE JUNIO DE 2008		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-15 (miles de euros)		
(+) IDPC a 31-12-14	784.079,85	:importe definitivo pendiente de cobro 31-12-14 según consta en la Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Política Energética y Minas.
i(n) 2014 + diferencial	0,00732	:media del euribor a 3 meses de noviembre 2014, Act 365, más diferencial resultante de la subasta de 12 de junio de 2008 (65 puntos básicos).
(+) Intereses 2015	5.739,46	:intereses devengados en el año 2015 según artículos 3, 8 y concordantes de Orden ITC/694/2008 de 7 de marzo y Resolución extinta CNE de 12 de junio de 2008.
(-) Anualidad 2015	95.918,88	:anualidad año 2015 según art. 10 punto 2 cap V de Orden ITC/694/2008, de 7 de marzo
<b>(=) IDPC a 31-12-15</b>	<b>693.900,43</b>	<b>:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-15</b>

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de pago.  
Fuente: CNMC

**Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2014**

Euribor a 3 meses de noviembre 2014, Act 365			
Día	Cotización %	Día	Cotización %
1		16	
2		17	0,081
3	0,086	18	0,082
4	0,085	19	0,082
5	0,082	20	0,082
6	0,082	21	0,082
7	0,081	22	
8		23	
9		24	0,082
10	0,081	25	0,082
11	0,08	26	0,083
12	0,08	27	0,083
13	0,079	28	0,083
14	0,08	29	
15		30	
Suma cotizaciones %			1,638
Suma días			20
<b>Media de cotizaciones</b>			0,082%
<b>Diferencial resultante subasta de 12 junio 2008</b>			0,650%
<b>Interés aplicable %</b>			0,732%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC